ACTA DE MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. MI-SP-MC-CS-034-2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS Y COOPASCOL

CONTRATO No.:	MI-SP-MC-CS-034-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ISNOS HUILA
NIT:	800097098-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ
IDENTIFICACIÓN/CC	12.144.507 DE SAN AGUSTÍN HUILA
CONTRATISTA:	COOPASCOL
NIT. No:	901499561-0
REP. LEGAL:	MARCELA SALAZAR BAENA
IDENTIFICACIÓN /CC	26.420.640 de Neiva (H)
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL - PLSV, DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA DE ACUERDO A LOS NUEVOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 36.250.000,00) M/CTE
FECHA DE ACTA DE INICIO	26 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	02 DE DICIEMBRE DE 2024

En la Secretaria de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Isnos - Huila, a los 02 días del mes de diciembre del año 2024 se reunieron **JOSE ALFREDO**

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

MUÑOZ MUÑOZ alcalde municipal, **JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA** asesor Jurídico Oficina De Contratación, **URIEL FELIPE ORTÍZ MUÑOZ** Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura, supervisor del contrato, y **MARCELA SALAZAR BAENA** en calidad de representante legal de **COOPASCOL** como contratista, con el objeto de suscribir la presente acta de justificación, conforme a las siguientes,

CONSIDERACIONES,

1. El Municipio de Isnos-Huila, adelantó el proceso de selección de mínima cuantía No. MI-SP-MC-CS-034-2024, con objeto "CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL - PLSV, DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA DE ACUERDO A LOS NUEVOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE", el cual fue adjudicado al proponente COOPASCOL a través de la comunicación de aceptación de fecha 26 de noviembre de 2024, estableciendo como valor del contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 36.250.000,00) M/CTE y un plazo de ejecución comprendido a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Del contrato descrito se suscribió acta de inicio el 26 de noviembre de 2024, es decir, se encuentra en ejecución.

3. Como forma de pago del contrato, se estableció:

"LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le sea adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

Se entregará el 50% del valor del contrato en calidad de anticipo, al momento de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, previa presentación del plan de manejo de anticipo, el cual será objeto de amortización en los pagos posteriores

El cien por ciento (100%), posterior a la suscripción de las actas de terminación y liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, a la entrega de los productos, con los respectivos informes, el cual será objeto de amortización del anticipo

Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

*Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del conviniente. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán contemplar tales conceptos.*

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

En el evento que quede saldo sin ejecutar se liberará a favor del Municipio."

4. Como garantías exigidas al contrato, se establecieron:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Seriedad de la Oferta	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	X	
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	

5. Mediante acta de justificación de fecha 02 de diciembre de 2024, las partes expusieron la necesidad de modificar la cláusula 10 de la comunicación de aceptación a la oferta, por cuanto se requiere la inclusión del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, considerando la entrega de un porcentaje del valor del contrato en calidad de anticipo, y a su vez, la obligación de la entidad estatal de cubrir el dinero entregado como anticipo en los contratos estatales, establecida en el Decreto 1082 de 2015.

6. Una de las funciones del Ordenador del Gasto del municipio, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y acuerdos, entre otros, que resulten necesarios para garantizar la prestación del objeto contratado en forma oportuna y eficiente, las cuales deben efectuarse de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad y en estrictos términos del parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993 o de las normas que resulten aplicables al caso concreto.

7. Que la presente acta es de común acuerdo y se establece que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista y no incurre en incrementos presupuestales por parte del

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Municipio de ISNOS – HUILA, por tal motivo el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente.

8. Que, como consecuencia de la situación antes descrita, se hace necesario celebrar la presente acta, la cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR, la cláusula 10 de la comunicación de aceptación a la oferta de fecha 26 de noviembre de 2024, la cual quedará de la siguiente manera,

"***10. PÓLIZAS O GARANTÍAS:***

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato de servicios, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Seriedad de la Oferta	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	X	
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	

"

SEGUNDA: La presente modificación no incurre en incrementos presupuestales por parte del Municipio de ISNOS – HUILA, por tal motivo el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

TERCERA: LAS DEMÁS CLÁUSULAS. La presente acta, no altera las demás cláusulas establecidas en el contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la misma.

La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo. En constancia y para todos los efectos legales se firma por los que en él intervienen, en el Municipio de Isnos – Huila, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2024

JOSE ALFREDO MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde Municipal Isnos-Huila

URIEL FELIPE ORTIZ MUÑOZ
Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura
Supervisor

MARCELA SALAZAR BAENA
Representante legal COOPASCOL
contratista

JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Asesor Jurídico Oficina De Contratación

Proyectó,
Paula Andrea Real Home
Asesora Jurídica, Secretaría de Planeación

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co